#2228

Dic 15/36

C/1/4789

Proy de ley que declara
el día 11 de Enero de 1937
día de Fiesta Nacional
"Día del Benfactor de la Patria"
(Cambio de Nombre)

J Pleza

Ciudad Trujillo, D. N. D.,
Diciembre 17 de 1936.-

1089

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Aviso a Ud. recibo de su mensaje No. 817 de fecha 15 de diciembre de 1936, adjunto al cual vino el proyecto de ley por medio del cual se declara día festivo el día 11 de enero de 1937, fecha del primer aniversario del cambio de nombre de la Ciudad de Santo Domingo por el de Ciudad Trujillo en homenaje al Benefactor de la Patria.

El Senado, acogiendo una proposición del Senador Logroño, modificó dicho proyecto en el sentido de que sean declados día de fiesta los días 11 de enero de cada año.

En consecuencia, devuelve a Ud. el proyecto en cuestión con la modificación antedicha.

Muy atentamente.

Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.

9011470

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la obra realizada por el Presidente Trujillo, creador de una nueva era en la historia de la República, tiene tan vastos alcances históricos como la propia obra de los constructores de la nacionalidad, ya que a él corresponde la gloria insigne de haber hecho prender las simientes de la civilización en el surco que ellos abrieron con su espada puesta al servicio del ideal de patria libre;

CONSIDERANDO: que el Presidente Trujillo, cuya gloria tiene como pedestal el más extraordinario y asombroso acervo de realizaciones que registra la República en sus noventitrés años de vida independiente, se ha hecho acreedor a la gratitud del país que venera y admira en él al más grande de sus próceres civiles; y,

CONSIDERANDO: que el próximo once de enero se cumple el primer aniversario del cambio de nombre de la antigua ciudad de Santo Domingo de Guzmán por el de Ciudad Trujillo, y que esa misma fecha, ya memorablemente histórica, debe servir en lo sucesivo para testimoniar al Presidente Trujillo la gratitud del País por los beneficios que recibe de su extraordinaria obra de gobierno,

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- El día 11 de enero, aniversario del cambio de nombre de la antigua ciudad de Santo Domingo por el de Ciudad Trujillo, se declara de Fiesta Nacional.

Art. 2o.- Este día será celebrado cada año en todo el territorio de la República como el DIA DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA, y se festejará con actos destinados a testimoniar al Presidente Trujillo el reconocimiento del Pueblo dominicano por su grandiosa obra de gobierno.

7a LEGISLATURA Ord. de 1936

REGISTRADA AL No 2437

en el folio ——— del libro letra ———

No ——— de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo 23 de diciembre 36

Jefe de las Oficinas del Senado.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

PRESIDENTE

SECRETARIOS:

FAM/

7a LEGISLATURA Ord de 1936

REGISTRADA AL No 2437

en el folio ——— del libro letra ———

No ——— de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos

hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo 23 de Dbre 1936

Rafael D. Santamaría

Jefe de las Oficinas del Senado.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S.D.,
Febrero 16 de 1937.

914

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 1089, fechado en 17 de Diciembre 1936, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se declaran de fiesta nacional los días 11 de Enero de cada año; y me place participar a Ud. que dicho proyecto fué aprobado por este Alto Cuerpo, con las modificaciones que en su texto le introdujera el Honorable Senado de la República, y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Daniel Henriquez V.
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

Dic 16/36 apr. [illegible]

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
15 de Diciembre de 1936.-

817

Al Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, y debidamente aprobado por la Cámara que me honro en presidir, pláceme enviar á Ud. el Proyecto de Ley por medio del cual se declara el día 11 de Enero de 1937, día de Fiesta Nacional.

Muy atentamente le saluda,

Daniel Henriquez V.

Daniel Henriquez V.
Presidente de la Cámara de Diputados.-

61/4789

ldp

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO.- El día 11 de Enero del 1937, primer aniversario del cambio de nombre de la antigua ciudad de Santo Domingo por el de CIUDAD TRUJILLO, en homenaje al Benefactor de la Patria, se declara día de Fiesta Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.-

PRESIDENTE

Daniel Hernández

SECRETARIOS

SENADO
BIBLIOTECA DOMINICANA

.....LEGISLATURA.....de 19

REGISTRADA AL No .....

en el folio .....del libro letra.....

No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de .....

hojas escritas en máquina á razón de 25

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo..... de.....

Jefe de las Oficinas del Senado